



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 ABR 2020

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°355/2020, de fecha 11-ABR-2020, por el que el Presidente de la Nación, en acuerdo general de Ministros, proroga la vigencia del Decreto N°297/20, y su concordante Decreto N°325/20, sobre aislamiento social preventivo y obligatorio, hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución F.H. N°081/20, de fecha 03-ABR-2020 dispone la prórroga de la suspensión de las actividades académicas y administrativas en el ámbito de la Facultad de Humanidades, en los términos expresados según la Resolución F.H. N°080/20, hasta el 12 de abril del corriente año;

Que las actividades académicas están siendo sostenidas por medio del “Plan de apoyo tecnopedagógico para la continuidad de la vida académica” producido y organizado por el Departamento de Educación a Distancia, y por las acciones particulares de cada cátedra, a través de todas las formas de comunicación digital disponibles;

Que las actividades administrativas también se atienden de manera virtual por medio de guardias, a fin de proveer a las necesidades básicas del funcionamiento institucional;

Que corresponde dictar un instrumento legal que adecue el ordenamiento de la vida institucional a las presentes circunstancias;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca;

LA SRA. DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(Ad Referendum del H. Consejo Directivo)

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR la suspensión de las actividades académicas y administrativas de la Facultad de Humanidades, en los términos expresados según la Resolución F.H. N°081/20, hasta el 26 de abril de 2020 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN F.H. N°

085

ES COPIA FIEL

Prof. EDUARDO ROMAN GORDILLO
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.

Mgter. PATRICIA IRMA BREPPE
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.